



SUBVENCIONES DIRIGIDAS A JOVENES GETXOTARRAS DE ENTRE 17-23 AÑOS, DE CARA A LA OBTENCIÓN DEL CARNET DE CONDUCIR EN EUSKERA

1.- SUJETOS

Podrán solicitar estas ayudas los y las jóvenes de entre 17 y 23 años (nacidos y nacidas entre **1997 y 2003**), empadronados-as en Getxo, que han realizado el examen para la obtención del carnet de conducir en euskera.

2.- REQUISITOS

2.1.- Deberá de certificarse que se ha realizado, en euskera, el examen para la obtención del carnet de conducir.

2.2.- El carnet de conducir deberá de haberse obtenido en alguna de las autoescuelas de GETXO adheridas a la campaña *Gidabaimena euskaraz*.

2.3.- Deberá abonarse la matrícula antes de solicitar la subvención.

2.4.- La subvención se solicitará con posterioridad a la realización del examen de conducción. Deberá

acreditarse que el examen teórico se ha realizado en el **año 2019 o en el año 2020**; los justificantes de los pagos podrán ser de 2019 ó 2020.

2.5.- Estas ayudas serán compatibles con las concedidas por otros organismos públicos o privados, siempre que el total subvencionado no supere lo abonado en concepto de matrícula.

3.- CUANTÍA DE LAS SUBVENCIONES

Las ayudas se concederán para la matriculación y no se tendrán en cuenta las tasas. Los límites de las subvenciones serán los siguientes:

- Cada solicitante percibirá **100 euros** por realizar el examen teórico en euskera.
- La subvención por realizar el examen teórico en euskera se podrán percibir una única vez.

4.- DOCUMENTACIÓN

- Impreso de solicitud y número de cuenta corriente (**los 24 dígitos correspondientes al código IBAN**).
- Estar al corriente con las obligaciones fiscales
 - 1.) Certificados de Hacienda y de la Seguridad Social acreditativos de estar al corriente de las obligaciones fiscales. Estos dos certificados podrán reemplazarse rellenando el impreso denominado DECLARACIÓN RESPONSABLE firmado por el/la interesada (VER ANEXO).
 - 2.) Ayuntamiento de Getxo: el Ayuntamiento de Getxo comprobará, de oficio, si la persona solicitante tiene deudas contraídas con el Ayuntamiento. **Si así fuera el Ayuntamiento concederá un plazo a la persona interesada para que abone la deuda (o bien, solicite fraccionarla). En caso de hacerlo, el Ayuntamiento aprobará la concesión de la subvención. En caso de no hacerlo, denegará la subvención al no cumplirse uno de los requisitos para poder acceder a ella.**

- CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO FAMILIAR.
- Recibos originales de los gastos de la persona solicitante en la obtención del permiso de conducir; los gastos pueden corresponder tanto al teórico como al práctico (gastos de matrícula, tasas, etc.).
- Certificado acreditativo de haber realizado el examen en euskera.

NOTAS

- ☞ El o la Concejales de Euskera podrá adoptar decisiones en casos excepcionales y en casos no recogidos en estas bases.
- ☞ Las ayudas se abonarán por riguroso orden de registro, siempre que exista crédito suficiente en la partida presupuestaria.
- ☞ El Servicio de Euskera podrá solicitar en cualquier momento documentación complementaria.